

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2024-00114-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA, promovida por **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL PH**, a través de apoderado judicial, contra **EMMA CAROLINA BUITRAGO FARAH**, a través de apoderado judicial, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de once (11) de marzo de 2024, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda de EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA, promovida por **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL PH**, a través de apoderado judicial, contra **EMMA CAROLINA BUITRAGO FARAH**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**